

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0830-00.

DEMANDANTE: COVATEL S.A. E.S.P.

DEMANDADO: ESLABON ESTRATEGICO S.A.S.

Teniendo en cuenta lo esbozado por la parte actora, se **DECRETA** el emplazamiento de la sociedad demandada **ESALBON ESTRATÉGICO S.A.S.**, conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020. **Secretaría** proceda de conformidad.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada pbr anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 1 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario